Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Economicas, Jurídicas y Sociales Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 Salta

RESOLUCION Nº 943/09 EXPEDIENTE Nº 6258/09 Salta, 21 de Octubre de 2.009

VISTO: La nota presentada por el alumno Ramón Angel Segovia, D.N.I. Nº 14.298.205, L.U. Nº 594.538, mediante la cual solicita la acreditación de la asignatura Ofimática, correspondiente a la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, Plan de Estudios 2.007, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 240/07CS, mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, establece como modalidad de aprobación de la asignatura Ofimática, la acreditación con cursos dictados por esta Universidad.

Que la Resolución Nº 926/08CD, establece que para acreditar la asignatura Ofimática los alumnos deben tener aprobados al menos los siguientes cursos dictados por esta Universidad. Curso de Ms Word 97, curso de Ms Excel 5.0, Curso de Manejo de Herramientas de Internet y Curso de Access.

Que la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina del Consejo Directivo ratifica a fojas 9 el informe de fojas 8 de la Cra. Martha Medina de Gillieri, docente responsable del dictado de la asignatura Ofimática.

Que se puede aplicar supletoriamente la Resolución Nº 159/91 CS - Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, a los efectos de fijar los plazos por tratarse de equiparaciones parciales.

Que las Res. 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, establecen pautas al respecto.

POR ELLO; en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES RESUELVE:

ARTICULO Nº 1.- ACREDITAR PARCIALMENTE la asignatura Ofimática de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria esta Unidad Académica, al alumno Ramón Angel Segovia, D.N.I. Nº 14.298.205, L.U. Nº 594.538, debiendo aprobar los módulos de Access e Internet para obtener la acreditación total.

ARTICULO Nº 2º.- FIJAR el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, para que el causante aprnebe los módulos que se especifican en el artículo 1º de la presente resolución, para la acreditación en forma total de la asignatura que allí se especifica.

ARTICULO Nº 3.- Hágase saber al alumno Ramón Angel Segovia, a la Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados, para su toma de razón y demás efectos.

Nv/ggl

200

ELZABETH TRUNINGER to LORE

Cr. CARLOS GUILLERMO REVILLE